



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 105 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 15 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 60-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 30 de enero del 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de don Carlos Amador Quispealaya Huamán, servidor contratado por la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

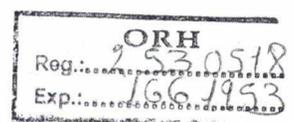
Que, conforme a la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP "Manual Normativo de personal N° 003-93-DNP" Licencias y Permisos; La licencia por motivos particulares se otorga al servidor que cuenta con más de 12 meses de servicios para atender asuntos particulares y se concede hasta por un máximo de noventa días.

Que, en el artículo 43° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia.**

Que, asimismo el artículo 58° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **"las licencias por asuntos particulares se concede hasta por noventa (90) días consecutivos y no consecutivos en un periodo no menor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio (...). Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:**

- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.**
- Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.**
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.**

Que, verificación del expediente N° 1661953 de fecha 12 de diciembre del 2017, don Carlos Amador Quispealaya Huamán, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneración para el día 11 de diciembre del 2017, solicitud que cuenta con la





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



autorización debida de su jefe inmediato, acredita la atención de su menor hija con copia de la boleta de venta del informe médico del Hospital Santa Rosa de Lima a nombre de su menor hija Quispealaya Alarcón Yudeska; resultando procedente la licencia por asuntos particulares sin goce de remuneración por el periodo de un (1) día con efectividad el 11 de diciembre del 2017. Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

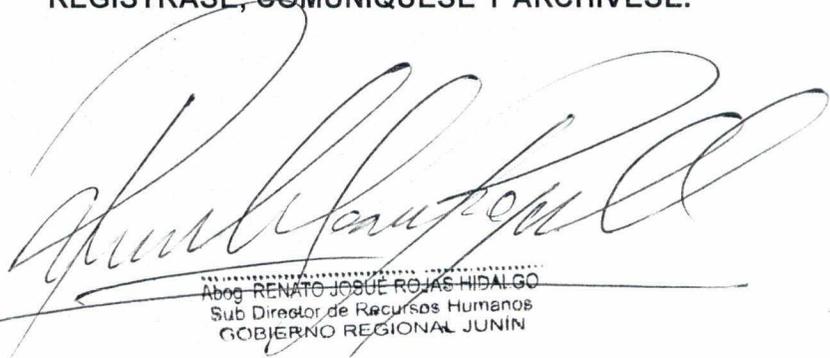
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de don **Carlos Amador Quispealaya Huamán**, servidor contratado por la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por el periodo de un (1) día con efectividad el 11 de diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t.s